

## ¿Custodia compartida? La casa por el tejado

---

MIGUEL LORENTE ACOSTA :: 01/12/2018

Sobre la verdadera estrategia que esconde el posmachismo en su aireada exigencia de pedir la obligatoriedad de la custodia compartida

El Tribunal Supremo ha resuelto que una madre y sus hijos abandonen la casa donde vivían tras el divorcio, porque en ella vive también su nueva pareja. Argumenta que el domicilio donde antes vivía con su exmarido deja de ser “familiar” cuando se forma una nueva relación de convivencia.

La sentencia responde a una demanda histórica promovida fundamentalmente por padres que tras el divorcio no aceptaban que sus exparejas rehagan su vida afectiva, y que entienden la separación como un nuevo escenario de control y poder sobre la mujer, para lo cual es importante que sea ella quien tenga la custodia de los hijos e hijas, puesto que consideran que actúa como una dificultad para rehacer sus relaciones afectivas.

Esta percepción clásica ha cambiado bastante, pero las ideas que la sustentan no tanto. Quizás muchos de los que ahora se felicitan por la decisión del Supremo desconozcan la evolución seguida en esta materia, y no recuerden una época no muy lejana cuando los exmaridos se negaban a pagar la pensión por alimentos y no había manera en la práctica de actuar contra ellos. Después la ley cambió para obligarlos y facilitar el embargo de sus cuentas o bienes si no lo hacían, pero muchos de ellos, en lugar de entender su error, lo que hicieron fue simular que estaban en paro, cobrar de manera “no visible”, justificar un salario inferior para pasar menos cantidad de dinero... todo lo que hiciera falta menos asumir sus responsabilidades como padres, una situación que no ha desaparecido en la actualidad. Y claro, para todo ello el argumento no puede ser que les importa muy poco que sus hijos tengan dificultades, sino que se justifican al decir que lo hacen porque “la mala de su exmujer” se gasta su dinero en zapatos, ropa o con su nueva pareja.

Si tenemos en cuenta estos antecedentes y la estrategia que sigue el machismo para ocultar la realidad de la violencia de género, al tiempo que busca imponer la custodia compartida en cualquier circunstancia y de espaldas al interés de esos hijos e hijas, que según dicen es lo que les mueve, la pregunta que surge es sencilla. ¿Si no fueran mujeres quienes están a cargo de la mayoría de las familias tras la separación, habría sido igual la sentencia del Tribunal Supremo?

Según la Encuesta Continua de Hogares de 2017, realizada por el INE, hay 1.529.900 familias formadas por madres y sus hijos e hijas, frente a las 312.600 constituidas por padres con sus hijas e hijos; es decir, el 83% de las familias monoparentales en realidad son “monomarentales”. Y esto no es por casualidad.

Desde el machismo se dice que en los Juzgados se les da la custodia a las madres “de forma automática” “por ser mujeres”, cuando en realidad las decisiones judiciales se adoptan [supuestamente] en interés del menor a partir de la experiencia y de las responsabilidades asumidas durante la convivencia por cada uno de los progenitores. La paternidad empieza

durante la convivencia, no tras la separación, y además de las averiguaciones judiciales que se realizan en cada caso, todos los estudios demuestran que, cada día, las mujeres dedican más tiempo que los hombres a las tareas domésticas y al cuidado de los hijos e hijas, lo mismo que son ellas las que piden reducción de jornada para esas tareas de cuidado, y solicitan días u horas libres para poder atender situaciones imprevistas relacionadas con la educación o la salud de los niños y niñas. Y todo eso sucede cada día, es decir, todos los días, no sólo cuando se produce la separación.

No deja de sorprender que los argumentos del machismo cuestionen la violencia de género cuando se dice que las mujeres son maltratadas y asesinadas “por el hecho de ser mujeres”, que nieguen el acoso cuando son hostigadas “por el hecho de ser mujeres”, que duden de la discriminación y la brecha salarial cuando se demuestra que les ponen dificultades y les pagan menos “por el hecho de ser mujeres”, o que ataquen las políticas de acción positiva para corregir su infra-representación en puestos de responsabilidad debido a los obstáculos y exigencias que les hacen “por el hecho de ser mujeres”. Para el machismo esa referencia de que determinadas conductas y situaciones se producen “por el hecho de ser mujeres” les resulta una tontería o una simpleza, pero en este caso son esos mismos argumentos machistas los que dicen que en los juzgados les entregan la custodia de los hijos y de las hijas “por el hecho de ser mujeres”. Nada coherente, como el machismo mismo, pero ya se sabe que la “palabra de hombre” siempre tiene el acompañamiento de la credibilidad.

### **Comprensión del mosqueo del hombre**

Por eso no deja de sorprender el razonamiento de la sentencia del Tribunal Supremo, pues da la sensación de que más que mirar por el interés de los menores en verdad refleja ese malestar hacia la mujer que rehace su vida e inicia una nueva relación de pareja, y la “comprensión” [de los jueces] al mosqueo del hombre que ve que todo eso sucede “en su casa”. Si el padre tiene una responsabilidad con sus hijos e hijas y como consecuencia de ella ha de pasar una cantidad de dinero para su cuidado y necesidades, el hecho de que la mujer viva o no con su pareja en el mismo domicilio es intrascendente sobre las responsabilidades del padre. Y si el padre, como consecuencia de que la decisión judicial que ha otorgado el uso del domicilio a la madre por ser ella quien obtiene la custodia, tiene que buscar una nueva residencia y asumir un alquiler, además de pagar la hipoteca de una casa que es suya, aunque ahora la usen sus hijos y su madre con ellos, también es independiente de que la pareja de la mujer viva en la casa o no.

Aunque todas estas situaciones tras las separaciones y divorcios deberían resolverse mejor, lo que resulta sorprendente es que se traten de presentar como consecuencia de la “maldad de las mujeres”, y que se vea a la Igualdad como responsable de la “injusticia” que viven los hombres. La Igualdad es la solución, no el problema, si los padres asumieran sus responsabilidades en igualdad desde el principio, dedicaran el mismo tiempo que las madres al cuidado y al afecto, dieran prioridad a sus hijos e hijas sobre otras responsabilidades del trabajo o de ocio... la custodia la tendrían ellos, bien de manera exclusiva o de forma compartida, sin necesidad de imponerla, tan sólo continuando con lo que hacían durante la convivencia.

Que el 83% de las familias formadas por un solo progenitor con sus hijos e hijas las formen

las madres no es casualidad ni producto del azar, sino la consecuencia de una sociedad impregnada por la cultura del machismo que lleva a los resultados que luego critican sin pararse a cuestionar las causas.

Resolverla exige levantar la Igualdad desde los cimientos de la identidad y la convivencia, no empezar la casa por el tejado.

*miguelorenteautopsia.wordpress.com*

---

*[https://www.lahaine.org/est\\_espanol.php/icustodia-compartida-la-casa-por](https://www.lahaine.org/est_espanol.php/icustodia-compartida-la-casa-por)*